CONTRATO N° 002/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2023
"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO – CONTRATO ABIERTO"
ID N° 427.771.-

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 1340 e/ Pa'i Perez y Curupayty – Edificio Curupayty II – Planta Baja, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **EDGAR ABDÓN COLMÁN MIRANDA**, con Cédula de Identidad N° 3.521.561, en su carácter de Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Juventud, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **G&B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA, con RUC N° 610403-7**, domiciliada en Oliva 641 c/ 15 de Agosto, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SEÑORA CATALINA BEATRIZ ALMADA** con Cédula de Identidad N° 610.403, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2023 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO" - ID N° 427.771.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones,
c) Los datos cargados en el SICP,
d) La oferta del proveedor,
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

G&B
de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Tel. 447.820 - Cel. 0981-453273
RUC: 610.403-7

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD ASUNCIÓN

EDGAR A. COLMÁN MIRANDA
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 427.771.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2023 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO" ID N° 427.771.-, convocado por la Secretaría Nacional de la Juventud. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 217/2023.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	1	Servicio de fotocopia (color)	Evento	Unidad	1	950
2	2	Servicio de fotocopia (Monocromático)	Evento	Unidad	1	400
3	3	Servicio de fotocopia (full color), tamaño A3	Evento	Unidad	1	1.000
4	4	Servicio de fotocopia (Blanco y Negro), tamaño A3	Evento	Unidad	1	800
5	5	Servicio de fotocopia (full color), impresión en cartulina de hilo A4 y Oficio, con provisión de cartulina hilo 180 gramos, varios colores	Evento	Unidad	1	2.000
					TOTAL SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS	**5.150**

MONTO MÍNIMO	**Gs. 26.703.000.-**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 53.406.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 26.703.000.- (Guaraníes veintiséis millones setecientos tres mil) y el monto máximo de Gs. 53.406.000.- (Guaraníes cincuenta y tres millones cuatrocientos seis mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

GYB
de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Tel. 447.820 - Cel. 0981-453273
RUC: 610.403-7

EDGAR A. COLMÁN MIRANDA
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2023.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Mcal. Estigarribia N° 1340 e/ Pa'i Perez y Curupayty – Edificio Curupayty II – Planta Baja y Primer Piso.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Departamento de Informática.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales de la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6716/2021.----------

GYB
de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Tel. 447.820 - Cel. 0981-[illegible]
RUC: 610.403-7

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD ASUNCIÓN

EDGAR A. COLMÁN MIRANDA
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día cuatro mes julio y año 2023.-

CATALINA BEATRIZ ALMADA
Representante
G&B

G Y B
de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Tel. 447.320 - Cel. 0981-[illegible]
RUC: 3[illegible]-7

EDGAR ABDÓN COLMÁN MIRANDA
Ministro – Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD ASUNCIÓN